

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-00367**

En atención a las solicitudes que preceden se dispone:

1. SUSPENDER el presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia.
2. Requerir a la Secretaría para que rinda un informe relacionado con la solicitud de la apoderada de la parte actora, quien manifiesta que en el sistema obra la elaboración de un oficio de desembargo, a pesar de que asegura no ha solicitado el levantamiento de las medidas cautelares ni la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>30</u> Hoy <u>25-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
